

PROVIDENCIA, 22 ENE 2026

EX.N° 70 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.821 de 19 de diciembre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del segundo llamado "SERVICIO DE ARRIENDO DE MÓDULOS PARA EL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑOS 2026, 2027 Y 2028", adquisición mercado público ID 2490-136-LP25.-

3.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 9 de enero de 2026.-

4.- El Memorandum N°641 de 12 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa MODULOS S.A., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N° 003-2026 de 13 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°408 adoptado en Sesión Ordinaria N°47 de 20 de enero de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa MODULOS S.A., RUT N° 77.322.270-3, la licitación pública para la contratación del segundo llamado "SERVICIO DE ARRIENDO DE MÓDULOS PARA EL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑOS 2026, 2027 Y 2028".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-



3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Permisos de Circulación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y el funcionario encargado será don **RICHARD ESTEBAN SANTELICES HERNÁNDEZ**, RUT N° [REDACTED] Titular del Grado 8° E.M., del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad y en su ausencia será reemplazado por el funcionario don **JOSE IGNACIO LIBERONA MARAMBIO**, RUT N° [REDACTED] Titular del Grado 13° E.M., del Escalafón Administrativo, de ésta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de \$285.600.000.- IVA incluido, según lo ofertado en el Formulario N° 3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

4.1.- Los valores del contrato se reajustarán cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

5.- El pago del servicio se realizará mediante Estados de pago una vez finalizado el servicio, en conformidad por parte del IMC, esto de acuerdo a lo siguiente:

SERVICIO ARRIENDO DE MÓDULOS	NÚMERO DE MÓDULOS	PERÍODO 2026	ESTADO DE PAGO
Módulos con baño, ubicados en distintos puntos de la comuna.	10	01 al 31 de marzo	Estado de pago N° 1
Módulo con baño, ubicado en Plaza Centenario.	1	01 de marzo al 10 de abril	
	1	02 de mayo al 05 de junio	Estado de pago N° 2
SERVICIO ARRIENDO DE MÓDULOS	NÚMERO DE MÓDULOS	PERÍODO 2027	ESTADO DE PAGO
Módulos con baño, ubicados en distintos puntos de la comuna.	10	01 al 31 de marzo	Estado de pago N° 3
Módulo con baño, ubicado en Plaza Centenario.	1	01 de marzo al 09 de abril	
	1	02 de mayo al 04 de junio	Estado de pago N° 4
SERVICIO ARRIENDO DE MÓDULOS	NÚMERO DE MÓDULOS	PERÍODO 2028	ESTADO DE PAGO
Módulos con baño, ubicados en distintos puntos de la comuna.	10	01 al 31 de marzo	Estado de pago N° 5
Módulo con baño, ubicado en Plaza Centenario.	1	01 de marzo al 08 de abril	
	1	02 de mayo al 02 de junio	Estado de pago N° 6

5.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tránsito y Transporte Público.-

5.2.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibida conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en los Formulario N° 3, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.- El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Servicio, la que será suscrita por la empresa contratista, el IMC y el Director de Tránsito y Transporte Público.

NOMBRE	DETALLE	PERÍODO DE USO	PLAZO EL CONTATO
SERVICIO DE ARRIENDO DE MÓDULOS PARA EL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑOS 2026-2027 y 2028	10 módulos con baño (masivo), ubicados en distintos puntos de la comuna	01 al 31 de marzo de (2026, 2027 y 2028).	El plazo de contratación del presente servicio será por 3 años, se iniciará durante el mes de febrero del año 2026 hasta el 31 de diciembre del año 2028.
	1 módulo con baño (masivo), ubicado en Plaza Centenario.	01 de marzo al 10 de abril de 2026	
		02 de mayo al 05 de junio de 2026	
		01 de marzo al 09 de abril de 2027	
		02 de mayo al 04 de junio de 2027	

9



		01 de marzo al 08 de abril de 2028 02 de mayo al 02 de junio de 2028	
--	--	---	--

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido, para dicho servicio. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica.-

7.2.- Tratándose de disminuciones de contrato, la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización o reclamo alguno. En estos casos la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales, o mantener la vigente.-

7.3.- Tratándose de aumentos del contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda. No será necesario reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 100 UTM, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente.-

7.4.- Si la suma de aumentos (acumulativamente) supera las 100 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

8.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorando del Director de Tránsito y Transporte Público, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

8.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.

*bu*



9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta prestación del servicio contratado y de la calidad del mismo.-

9.1.- Para la suscripción del Acta de Inicio de Servicio, la empresa contratista deberá entregar: Plan que indique el apoyo in situ y el aseo a los módulos, Programa detallado de instalación y retiro de módulos, Plan de Contingencia, Croquis detallado de los módulos, Programa de trabajo y fotografías de módulos fabricados anteriormente con características similares a las solicitadas en las Bases Administrativas Especiales.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá presentar una garantía o caución, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del VALOR NETO TOTAL DEL CONTRATO**, expresada en pesos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.- La Dirección Jurídica redactará un contrato en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

11.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal, la cual deberá ser **ACEPTADA** por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 128 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- La empresa contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

12.2.- **El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato**, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

12.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- b) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

12.4.- La empresa contratista deberá notificar por escrito al IMC de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-



**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 70 / DE 2026

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

Cuenta:	22.09.004.010
Subprograma:	01
CR o CMP:	07.04.02

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 250 /

JAIMÉ BELLOLIO AVARIA  
Alcalde



**FORMULARIO N°3**

(ANEXO ECONOMICO)

**CARTA OFERTA "SERVICIO DE ARRIENDO DE MÓDULOS PARA EL PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2026-2028"**

**OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	MODULOS S.A
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	77.322.270-3

**1. SERVICIO ARRIENDO PERIODOS MASIVOS AÑO 2026**

SERVICIO ARRIENDO DE MODULOS	NUMERO DE MODULOS	PERIODO	VALOR UNITARIO NETO MODULO POR EL PERIODO (B)	VALOR TOTAL NETO PERIODO (A X B)
MODULOS DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA	10	del 01 al 31 de marzo	\$ 6.500.000	\$ 65.000.000
MÓDULO PLAZA CENTENARIO	1	01 de marzo al 10 de abril	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
	1	02 de mayo al 05 de junio	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
<b>TOTAL NETO AÑO 2026</b>				<b>\$ 80.000.000</b>

**2. SERVICIO ARRIENDO PERIODOS MASIVOS AÑO 2027**

SERVICIO ARRIENDO DE MODULOS	NUMERO DE MODULOS	PERIODO	VALOR UNITARIO NETO MODULO POR EL PERIODO (B)	VALOR TOTAL NETO PERIODO (A X B)
MODULOS DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA	10	del 01 al 31 de marzo	\$ 6.500.000	\$ 65.000.000
MÓDULO PLAZA CENTENARIO	1	01 de marzo al 09 de abril	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
	1	02 de mayo al 04 de junio	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
<b>TOTAL NETO AÑO 2027</b>				<b>\$ 80.000.000</b>

**3. SERVICIO ARRIENDO PERIODOS MASIVOS AÑO 2028**

SERVICIO ARRIENDO DE MODULOS	NUMERO DE MODULOS	PERIODO	VALOR UNITARIO NETO MODULO POR EL PERIODO (B)	VALOR TOTAL NETO PERIODO (A X B)
MODULOS DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA	10	del 01 al 31 de marzo	\$ 6.500.000	\$ 65.000.000
MÓDULO PLAZA CENTENARIO	1	01 de marzo al 08 de abril	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
	1	02 de mayo al 02 de junio	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
<b>TOTAL NETO AÑO 2028</b>				<b>\$ 80.000.000</b>

*kw*

**4 VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

ITEM	VALOR TOTAL NETO
1. SERVICIO ARRIENDO PERIODOS MASIVOS AÑO 2026	\$ 80.000.000
2. SERVICIO ARRIENDO PERIODOS MASIVOS AÑO 2027	\$ 80.000.000
3. SERVICIO ARRIENDO PERIODOS MASIVOS AÑO 2028	\$ 80.000.000
<b>Valor Total Neto</b> <b>Valor a Ingresar en el portal www.mercadopublico.cl</b>	<b>\$ 240.000.000</b>
<b>Impuesto (19%)</b>	<b>\$ 45.600.000</b>
<b>Valor Total del Contrato (Impuesto incluido)</b>	<b>\$ 285.600.000</b>

El formulario contiene las fórmulas de cálculo para obtener los valores totales requeridos. El oferente deberá descargarlo y completar las casillas "amarillas", revisar que su oferta económica esté correctamente calculada, una vez hecho esto deberá firmarlo e ingresarlo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como anexo económico.

**B. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**

N°	SERVICIO	UNIDAD	VALOR NETO \$
1	Arriendo diario módulo atención de público	1	\$200.000
2	Cada vez que se requiera instalación y retiro de 1 módulo de atención de público	1	\$300.000
3	Arriendo por día silla ergonómica	1	\$0
4	Arriendo por día dispensador de agua	1	\$0
5	Valor día aseo módulo	1	\$0
6	Cada descarga de aguas servidas	1	\$0

*Kau*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	HENSI BAR SENN
Nombre del Oferente	MODULOS S.A
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[Redacted Signature]
Fecha	08-10-2015

**MODULOS S.A**  
**77.322.270-3**